

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 29 DE MARZO DE 1985

Nº 20.275

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos Nos. 268, 371 y 381 de 25, 13 y 15 de los meses de febrero y marzo de 1985, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS.

REPUBLICA DE PANAMA

Resuelto No. 381

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá, 15 de mayo de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Doctor JACINTO JAVIER ESPINOSA GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad personal No. 7-54-304, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en Calle Entrada Herbruger, Condominio Buenaventura 3-A, de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones personales, en su propio nombre y representación, solicita a Su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "DICTAMENES JURIDICOS SOBRE BANCA", de la cual es autor el propio solicitante;

Que la obra en referencia consta de un Prólogo, Introducción, Dos (2) partes con temas relacionados con la Banca, Índice y Fe de erratas. Cuenta con un total de Ciento Veinte (120) páginas; fue editada en Lithografía Enan S.A., de la ciudad de Panamá, en el año 1984; con un tiraje de Mil (1,000) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de la presente obra está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915

del Código Administrativo y de cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "DICTAMENES JURIDICOS SOBRE BANCA", que en su propio nombre y representación, ha solicitado el Doctor JACINTO JAVIER ESPINOSA GONZALEZ.

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación

JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA

Resuelto No. 373

MINISTERIO DE EDUCACION

Panamá 13 de marzo de 1985

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado CARLOS HUMBERTO CUESTAS GOMEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal No. 4-100-2619, abogado en ejercicio, con oficinas ubicadas en el número 1403-4, Piso 14, Edificio Comosa situado en Avenida Samuel Lewis, ciudad de Panamá, donde recibe notificaciones personales, actuando en nombre y representación propia, solicita a su Excelencia el Sr. Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas, "EL ESCANDALO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL" (Memorias de un Fiscal); y "ESTUDIOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PENAL", de las cuales es autor el propio solicitante.

Que el libro intitulado, El Escándalo de la Caja de Seguro Social (Memorias de un Fiscal), tiene un Sumario, una Presentación, Fe de erratas; tiene Ciento Uno (101) Subtítulos o encabezamientos que describen cada uno de los aspectos del libro; consta de Ciento Setenta y Cuatro (174) páginas; con Anexos; editada por Editores Volcán Barú, S.A., en Panamá, República de Panamá, en el año de 1984; con un tiraje de Cinco

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Mil Trescientos Treinta (5330) ejemplares;

Que la obra intitulada, Estudios Sobre el Procedimiento Penal, consta de un Prólogo, una Introducción y unas notas finales del autor; está dividida en siete (7) estudios jurídicos; tiene Doscientas Una (201) páginas; fue editada por Investigación y Producción, S.A., en Panamá, República de Panamá, en el año 1984; con un tiraje de Ochocientos Treinta y Dos (832) ejemplares;

Que la solicitud de inscripción de las obras en referencia está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de las obras intituladas. "EL ESCANDALO DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL (Memorias de un Fiscal)"; y "ESTUDIOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO PENAL", de las cuales es autor el propio solicitante. Licenciado **CARLOS HUMBERTO CUESTAS GOMEZ.**

Expidase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

El Viceministro de Educación,

JORGE R. AROSEMENA R.

REPUBLICA DE PANAMA

Resuelto No. 268

MINISTERIO DE EDUCACION
Panamá 25 de febrero de 1985.

EL MINISTRO DE EDUCACION
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que la Licenciada **ARLENE ESTHER JONES ALPHONSE**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. PE-4-886, con oficinas en Marcasa No. 73 B, donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder Especial a ella conferido por Bert Gills Selkridge, varón nacional de Trinidad, mayor de edad, casado, con pasaporte No. 349058, solicita a su Excelencia el Señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Letra de las Canciones intituladas "DON'T STOP LOVING ME"; "LONELINESS"; "I'M WAY UP HIGH"; "LOVE IS NOT THE SAME"; "ONE MAN TEAM"; "OUR FATHER"; "SOMETIMES"; "TALKING 'BOUT HARD TIMES"; y "TOGETHER", cuyo autor es el señor Bert Gills Selkridge;

Que la canción intitulada "DON'T STOP LOVING ME", consta de dos (2) estrofas de ocho (8) versos con sus respectivos coros; mecanografiada en Papel Bond 8 1-2 x 11; es una balada de inspiración romántica;

Que la obra musical intitulada "LONELINESS" está formada de cinco (5) estrofas, dos (2) de seis (6), dos (2) de siete (7) y una de cinco (5) versos respectivamente; mecanografiada en Papel Bond 8 1-2 x 13; balada de inspiración romántica.

Que la composición musical "I'M WAY UP HIGH", tiene ritmo disco; con cinco (5) estrofas; mecanografiada en Papel Bond 8 1-2 x 13; representa una exhortación hacia la concientización de la gente del valor de las personas como tal;

Que la canción intitulada "LOVE IS NOT THE SAME", consta de Tres (3) estrofas, dos (2) de cuatro (4) versos y uno (1) de tres (3); mecanografiada en Papel Bond 8 1-2 x 13; balada de inspiración romántica;

Que la obra intitulada "ONE MAN TEAM", de estilo libre; mecanografiada en Papel Bond 8 1-2 x 13; canción de protesta que exhorta al individuo a preservar a perseverar en su lucha por la autoperfección;

Que la obra musical intitulada "OUR FATHER", de estilo libre; mecanografiada en Papel Bond 8 1-2 x 13; balada que representa una plegaria al ser supremo;

Que la composición musical intitulada "SOMETIMES", de estilo libre; mecanografiada en Papel Bond 8 1-2 x 13; balada de inspiración romántica;

Que la canción intitulada "TALKING 'BOUT HARD TIMES", de estilo libre; mecanografiada en Papel Bond 8 1-2 x 13; canción de protesta contra los abusos sociales contra las masas (mujeres, niños, pobres);

Que la obra intitulada "TOGETHER", consta de siete (7) estrofas de tres (3) versos y cuatro (4) de dos (2) mecanografiada en Papel Bond 8 1-2 x 13; balada de inspiración romántica;

Que la solicitud de inscripción de las obras en mención está formulada dentro del término que establece el Artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a la disposición contenida en el ordinal 2o. del

Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE

ARTICULO UNICO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la Letra de las canciones intituladas "DON'T STOP LOVING ME"; "LONELINESS"; "I'M WAY UP HIGH"; "LOVE IS NOT THE SAME"; "ONE MAN TEAM"; "OUR FATHER"; "SOMETIMES"; "TALKING BOUT HARD TIMES"; y "TOGETHER"; de las cuales es autor el señor Bert Gills Selkridge, y que en su nombre y representación, ha solicitado la Licenciado ARLENE ESTHER JONES ALPHONSE.

Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA

Viceministro de Educación;
JORGE R. AROSEMENA R.

COMPRAYENTAS:

AVISO

Para darle cumplimiento al artículo 777 del código de Comercio, aviso al público que por medio de la escritura pública No. 139 del día 27 de febrero de 1985 de la Notaría Sexta del Circuito de Panamá, he comprado el derecho de llave del negocio denominado Abarrotería y Bodega Dominguez, amparado por la licencia comercial tipo B, No. 21853, con ubicación en el corregimiento Juan Demostenes Arosemena, Arraiján, de propiedad de Severo Dominguez Vega, con cédula No. 7-40-282.

Firmado José S. Cianco
Cédula 9-65-885
L-201340.
3era. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Licda. Zaira Santamaría de Latorraca, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la socie-

dad JACKY JAC, S.A. cuyo paradero se desconoce para aue dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica MANI-MOTO.

Se le advierte que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 18 de diciembre de 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO

Licda. ZAIRA SANTAMARIA DE LATO-
RRACA

ASESOR LEGAL

LICDA. ZAIRA SANTAMARIA DE LATO-
RRACA

Funcionario Instructor.

Panamá 27 de diciembre de 1984

L-194859
(3a. Publicación)

AVISO

Conste por el presente que yo, Alejandro Cerdeira Peña, nacionalizado panameño mayor de edad con cédula de identidad personal No. -10-203, He traspasado mi Establecimiento Comercial denominado LA CONTINENTAL DE VERAGUAS S.A. ubicado en calle 10ma de esta ciudad de Santiago, la cual está amparada por la licencia Tipo 'B' No. 14606, a José García Fernández, mediante documento privado de fecha 12 de marzo 1985. Dando así cumplimiento al artículo 777 del código de comercio.

ALEJANDRO CERDEIRA PEÑA
N-10-203.

Santiago, 12 de marzo 1985.

L-241295
3a. Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada COMPANIA BTESH, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición de registro de la marca de comercio DD. interpuesta en su contra por la sociedad DORE DORE, S.A. a través de su apoderado judicial MOLINO Y MORENO.

Se advierte al empleado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 26 de marzo de 1984 y copias del mismo se obtienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA

Directora General de Comercio Interior.

Original Firmado
Licdo. Ricardo Martín Icaza
Secretario Ad-Hoc.

L-201848
3ra. publicación.

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor, del Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Coeló, por medio del presente Edicto, al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario, al señor OCTAVIO AGUILAR TRUJILLO, se ha señalado el día veintiséis (26) de abril de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes que se describen a continuación:

1) Derechos posesorios sobre un lote de terreno de aproximados cinco (5) hectáreas, ubicada en La Honda, Corregimiento de Llano Grande, entre los linderos siguientes:

NORTE: Terrenos de Enrique y Marcelino Aguilar.

SUR: Terrenos de Reinaldo Elias Vargas. ESTE: Camino Real de la Honda a Santa Fe.

OESTE: Terrenos de Reinaldo Elias Var-

gas.

Este lote está cercado a su alrededor cultivado en su mayoría de pasto faragua y tiene algunos árboles de naranjas y palmas de cocos. Fue valorado por los Peritos en la suma de seiscientos balboas (B.600.00).

2) Derechos posesorios sobre un lote de terreno de aproximadas cinco (5) hectáreas de terreno, ubicado en El Bongo, Corregimiento de Llano Grande, ubicado entre los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Cayetano Hernández.

SUR: Terrenos de Casimiro Nieto.

ESTE: Terrenos de Casimiro Nieto.

OESTE: Terrenos de Máximo Tuñón.

Este lote está cercado a su alrededor, cultivado de hierba faragua e indiana, mal cuidada por lo que tiene bastante maleza y su acceso es por servidumbre dentro del terreno de Casimiro Nieto. Este lote fue valorado por los Peritos en la suma de quinientos balboas (B.500.00.)

Servirá de base para el remate de cada lote, el valor estimado por el dictamen pericial siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente, en la Secretaría de la Gerencia Regional del Banco de Desarrollo Agropecuario de Coclé el cinco por ciento de la base mencionada como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no fuera posible llevarlo a cabo, en virtud de la suspensión del despacho público, decretado por el Órgano Judicial, la diligencia respectiva se verificará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde, pues desde esa hora en adelante tendrán lugar únicamente las pujas y repujas de los licitadores.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugares públicos de la Secretaría de este despacho hoy diecinueve (19) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se envían para su publicación legal.

SIMON ELADIO TUÑON C.
Alguacil-Ejecutor

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 08-03-85-94
CERTIFICA

Que la Sociedad Misfra Holding Corporation Inc. se encuentra registrada en el Tomo:0976 Folio: 0306 Asiento:112082 de la Seccion de Persona Mercantil desde el veintiocho de agosto de mil novecientos

setenta y tres. Actualizada en la Ficha: 044653 Rollo: 002754 Imagen:0047 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 2121 de 15 de febrero de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá según consta al Rollo 15216 Imagen 0213 sección de Micropelículas (Mercantil) de 01 de marzo de 1985.

Panamá doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco

A las 10:55 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida sino lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES
CERTIFICADOR

L-201239
(Unica Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 08-03-85-93
CERTIFICA:

Que la Sociedad Virgo Shipping Company S.A. se encuentra Registrada en el Tomo:0505 Folio: 0114 Asiento:109667 de la Sección de Persona Mercantil desde el veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Actualizado en la Ficha: 113581 Rollo: 011259 Imagen: 0243 de la Sección de Micropelículas (Mercantil)

Que esta sociedad se encuentra disuelta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 1543 de 5 de febrero de 1985 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá Según consta al Rollo 15092 Imagen 0138 Sección de Micropelículas (Mercantil) de 12 de febrero de 1985.

Panamá doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco
A las 9:51 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

JUAN RANGEL REYES
CERTIFICADOR.

L-201239
(Unica Publicación.)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO NO. 5

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

EMPLAZA;

BOBBY RAY PERSSON, varón norteamericano, de 45 años de edad, nació el 7 de diciembre de 1936, hijo de George Ray Persson y Doroty Persson, Superintendente de la Compañía Morri Knudsen, casado, con pasaporte No. B-981915, con residencia en el Barrio San Mateo de esta ciudad, para que en el término de -10- días a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de HOMICIDIO Y LESIONES POR IMPRUDENCIA, en perjuicio de MARISOL RODRIGUEZ Y FERMIN ALVAREZ RIVERA.

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, SENTENCIA No. 84 David, diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:.....

En consecuencia, quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a BOBBY RAY PERSSON, varón, norteamericano, de 45 años de edad, nació el 7 de diciembre de 1936, hijo de George Ray Persson y Doroty Persson, Superintendente de la Compañía Morrison Knudsen, casado, con pasaporte No. B-981915, con residencia en el Barrio San Mateo de esta ciudad, a la pena de DOCE (12) MESES CON TRECE (13) DIAS de prisión e igual término para conducir vehículo a motor una vez haya pagado la pena principal; que deberá pagar en el lugar de castigo que le designe el Órgano Ejecutivo Nacional.

Tiene derecho el reo que se le compute como parte cumplida de la pena que se le ha imputado el tiempo que estuvo detenido con motivo de este juicio.-

Cópiese y notifíquese: (fdo) Pablo I. Sánchez A., Juez Cuarto del Cto. (fdo) por Ruth O. de Castillo, Secretaria Aurelio Castillo.

Y una providencia que copiada dice así.

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.

David, primero (1) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena a emplazar al justiciable, por edicto de Gaceta Oficial de la República, tal como lo prevén los artículos 2337 y siguiente del Código Judicial. Notifíquese, Fdo. A. Castillo, Fdo. Sánchez A., EL JUEZ.

Y para que sirva de formal notificación y EMPLAZAMIENTO a BOBBY RAY PERSSON, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y las copias se envían a la Gaceta Oficial, para que sea respectivamente Publicado.

DAVID, 6 de febrero de 1985

PABLO I. SANCHEZ A.
JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

A. CASTILLO
SECRETARIO INTERINO

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original

David, 6 de febrero de 1985
A. Castillo

Oficio No. 64.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 2245 del 12 de febrero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, Microfilmada en la FICHA: 121976 ROLLO: 15163 IMAGEN: 0098 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "CERTINTER SECURITIES INC

Panamá, 26 de febrero de 1985.

L-194773
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 2110 del 11 de febrero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 110820 ROLLO: 15162 IMAGEN: 0142 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "BUXJEWELS S.A.

Panamá, 28 de febrero de 1985

L-194773
(Única Publicación.)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 2111 del

11 de febrero de 1985 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 117118 ROLLO: 15166 IMAGEN: 0105 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "COMPANIA DE NAVEGACION SINTRA S.A."

Panamá, 28 de febrero de 1985

L-194773
(Única Publicación.)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de ANTONIO CUEVAS GALLEGOS o ANTONINO CUEVAS GALLEGOS, se ha dictado la siguiente resolución que dice así.

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.

Auto Número 76. David, seis (6) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985).-

VISTOS.

Portanto, la Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley ;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Testamentaria de ANTONINO CUEVAS GALLEGOS o ANTONINO CUEVAS GALLEGOS-, desde el día 20 de diciembre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos GERTRUDIS CUEVAS TEJEIRA, MAELVINA CUEVAS TEJEIRA o MALVINA ISABEL SORENSEN, quien es la misma persona, y ANTONINO AVELINO CUEVAS TEJEIRA o ANTONIO AVELINO CUEVAS TEJEIRA quien es la misma persona y legatorios BETULIA CUEVAS SANCHEZ, ELIAS, OFILIO Y MARIELA CUEVAS SANCHEZ.

TERCERO: Que es Albacea testamentaria ANTONINO AVELINO CUEVAS TEJEIRA o ANTONIO CUEVAS TEJEIRA.

CUARTO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas

las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el Edicto de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo) Licda. E.T. de G. Juez Quinto del Circuito. (fdo) Licda. Carmen L. de Gracia. Secretaria.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de febrero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días.

LA JUEZ: (fdo) Licda. E.T. de G. (Fdo.) Licda. C. De Gracia. Secretaria

L-201800
(Única Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto, EMPLAZA:

A, FELIPE JIMENEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio -TERCERIA EXCLUYENTE- propuesto por AGRIPINA CASES JIMENEZ contra la acción de secuestro pedido por CECILIO JIMENEZ CONTRA FELIPE JIMENEZ.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días.

David, 15 de noviembre de 1984.

(fdo)
Licda. Guillermo Mosquera P.
Juez Segundo del Circuito
(fdo)
Rolando Ortega A.,
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.
David, 15 de noviembre de 1984

Rolando Ortega A.
Secretario

L-201909
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 44

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto al público EMPLAZA:

A, VIRGEL BAKER, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto en este Tribunal su esposa AU YEUNG HA CHING.

Se advierte a la parte que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo debidamente autenticadas se ponen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

Panamá, 12 de marzo de 1985

(FDO)
Licdo. Víctor Luis Castillo
Juez Tercero del Circuito
de Panamá,
Ramo de lo Civil

(FDO)
Alberto Rodríguez C.
Secretario

L-201901
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 4

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

LARISSA IVANOVNA GUERASIMENKO PSMELINA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto RIGOBERTO MATOS BARRAGAN.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 10 de enero de 1985.

La Juez
(fdo) ELITZA C. DE MORENO
(fdo) GUILLERMO MORON A.
Secretario

CERTIFICO:

Que lo anterior es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

L-201920
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A, ISABEL MORENO ARMELLA, cuyo paradero se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo SEGUNDO CONCEPCION MIRANDA CH.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 8 de marzo de 1985.

(FDO)
Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito
Ramo Civil
(FDO)
Lia E. Rivera
Secretaria (Ad-Hoc)

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original que reposa en los estrados de este Tribunal.

Panamá, 8 de marzo de 1985

Lia E. Rivera
Secretaria (Ad-Hoc)

L-201894
(Única publicación)

**JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL
EDICTO EMPLAZATORIO No. 51**

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

ANA XIOMARA TAIT KNIGHT, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado MARCOS GUSTAVO CAMPOS.

Se advierte al emplazado que si no comparece en este término se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 18 de marzo de 1985.

La Juez,

(fdo) Elitza C. de Moreno.

(fdo) El Secretario.
"CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 18 de marzo de 1985.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L-201530
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

LA JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

a GEORGINA CABALLERO DE ZAPATA, de generales y paradero

desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto HILARIO ZAPATA PEREZ.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará Defensor de Ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 11 de marzo de 1985.

El Juez,

LICDO. SAMUEL E. MARIN.

La Secretaria,

Licda. Angela Russo de Cedeño.

Para formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, hoy a las -- de mañana de hoy-- de 1985.

LA SECRETARIA

L-201524

(Unica Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38
El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

A SERVICIOS ACTUARIALES, S.A. cuyo representante legal lo es el Sr. RICARDO FABREGA SANCHEZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto BANCO CONSOLIDADO (PANAMA), S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio en los Estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación y se fija en lugar público de esta Secretaría

Panamá, 13 de marzo de 1985

EL JUEZ,

Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL

EDGAR UGARTE J.
SECRETARIO

(L201225
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 43

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, JULIO C. VASQUEZ Y SEBASTIAN VASQUEZ, cuyo paraderos se desconocen, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el juicio de Secuestro que en su contra ha instaurado en este Tribunal el BANCO DE COLOMBIA, S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se le entrega a la parte interesada para su publicación.

Panamá, 11 de marzo de 1985

El Juez,

(fdo) Licdo. Homero Cajar P.

(fdo)

Fernando Campos M.

Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 15 de marzo de 1985

Fernando Campos Muñoz

Secretario

L-201914

(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

El Señor Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A las señoras LUPE RUDY DE TEJEIRA y MARIA KANG DE CASTILLO, cuyo paradero y domicilio se desconocen, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan por sí o por medio de Apoderado Legal, hacerse oír en el Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio interpuesta en su contra por ESPERANZA SANCHEZ CALDERON ó ESPERANZA SANCHEZ DE CARVAJAL.

Se advierte a los emplazadas, que de no comparecer dentro del término que se les señala, el Tribunal, les de-

signará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo establecido con los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, se fija este edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación Nacional por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy dieciocho (18) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Licdo. Felipe Rodríguez Guardia
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

Delfina I. Berrío M.
Secretaria.

El Suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Coclé.

CERTIFICA:

Que este documento es fiel copia de su original.

Que reposa en este tribunal.

Penonomé dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

(L201528)

Unica publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No.41

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio:

EMPLAZA:

A LUIS NUÑEZ, representante legal de la Sociedad ALBATUN, S.A. Y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de su apoderado a estar a derecho en el juicio Ordinario instaurado en su contra por TOMAS URIA.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy once de marzo de 1985.

(fdo.) El Juez

Licdo. Víctor Castillo

(fdo.) El Secretario
Alberto Rodríguez C.

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

ALBERTO RODRIGUEZ C.
Secretario

(L201526)

Unica publicación.

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**
NUMERO -325-

La Juez Cuarto del Circuito, Ramo Civil por medio del presente al público **HACE SABER:**

Que en el juicio de sucesión intestada de PURIFICACION ABREGO DE PEREZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito de Pa-

namá. Auto Número -1832-

Panamá, veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. **VISTOS:**

En consecuencia, la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:** Que está abierto el juicio de sucesión intestada de PURIFICACION ABREGO DE PEREZ, desde el día 8 de enero de 1983, fecha de su defunción: que es su heredera sin perjuicios de terceros su hija NOEMI PEREZ ABREGO. Y, ordena, que todas las personas que tengan algún interés en la misma: y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

La Juez

(fdo.) Eliza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A. (Srio.)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 29 de noviembre de 1984.

La Juez,

(fdo.) Eliza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 29 de noviembre de 1984.

Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L201966)

Única publicación

AGRARIOS:

EDICTO
MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
ASESORIA LEGAL

El suscrito Director General de Catastro hace saber: Que YOLIS ELIZABETH CEDENO DE ORTEGA, con cédula de identidad personal No. 7-50-217 y EUDOLINA OLIVIA CEDENO CAMPOS, con cédula de identidad personal No. 7-54-258, han solicitado a este Ministerio que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno de 363,27 metros cuadrados distinguido con los siguientes linderos y que constituye terreno baldío nacional, ubicado en La

Palma, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

Norte: Juan Manuel Cedeño (usuario) y mide 15,22 Mts.

Sur: Maximina Escudero (usuario) y mide 18,80 Mts.

Este: Calle Bienvenido Castillo y mide 21,35 Mts.

Oeste: Juan Manuel Cedeño (usuario) y mide 21,62 Mts.

Con base a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de circulación de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

Licdo. LAZARO E.
RODRIGUEZ M.
Director General

Licdo. CARLOS A. DUTARI B.
Secretario Ad-Hoc
Panamá, 12 de noviembre de 1984.

Hago constar que el presente edicto ha sido fijado hoy de de 198 a las

(L201112
única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

ARISTOTELES DE LEON BLANCO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Despacho por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del presente juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado su esposa ELMIRA ESPINOSA GONZALEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 6 de marzo de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la

EDITORA RENOVACION, S. A.

parte interesada para su publicación.
Licda. Zoila R. Esquivel V. (fdo.)
Juez Segunda del Circuito.

(fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 6 de marzo de 1985
Lidia A. de Ramas
(L201539)
Única publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927 por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada GROPOS INC., inscrita en el Registro Público según consta al Tomo 1232, Folio 322, Asiento 125,008 "A" Sección de Personas Mercantiles, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 22 de enero de 1985; y así consta en el documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 1564 del 8 de febrero de 1985 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, presentada al Registro Público para su inscripción el día 26 de febrero de 1985 como consta en el asiento No. 235 del tomo 170 del diario.

Panamá, 8 de marzo de 1985

GROPOS INC.

(L201081
única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2362 de 1 de marzo de 1985, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 Marzo de 1985, en la Ficha 147722, Rollo 15301, Imagen 0087 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido Disuelta la Sociedad "METROPOLE TRADING AND HOLDING CORPORATION".

(L201983)
Única publicación.